



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 - 2024-MDA/A

Amarilis, 25 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 130-2024-MDA-GA/SGSIRM/PMEDUCCA, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Coordinadora del Programa EDUCCA; Informe N° 0557-2024-MDA-GSA/SGGIRM de fecha 31 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral y Residuos Municipales; Informe N° 633-2024-MDA-GSA, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes"*.

Que, el numeral 1 del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre educación, cultura, deportes y recreación, señala: *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras"*.

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discreción de la máxima autoridad, es así que se tiene en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones y participaciones. En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Amarilis mantiene su compromiso a fin de promover una conciencia ambiental y celebrar la riqueza cultural, histórica y natural de nuestro distrito, por intermedio del arte urbano y la expresión cultural.

Que, la Coordinadora del Programa EDUCCA, a través del Informe N° 103-2024-MDA-GA/SGSIRM/PMEDUCCA de fecha 29 de mayo del 2024, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía para las instituciones educativas ganadoras del Concurso de Murales "Biodiversidad con Historia", realizado el día 23 de mayo del 2024, en la Vía Av. Esteban Pavletich con intersección con Av. 28 de Agosto, que contó con la participación del alumnado de nivel secundario (3ro a 5to de secundaria) de las instituciones educativas del distrito de Amarilis.

Que, la Sub Gerencia de Gestión Integral y Residuos Sólidos, a través del Informe N° 0557-2024-MDA-GA/SGGIRM de fecha 31 de mayo del 2024, solicita acto resolutivo de alcaldía para que





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

reconocer a las instituciones educativas ganadoras del Concurso de Murales "Biodiversidad con Historia", por lo que la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, a través del Informe N° 0633-2024-MDA-GSA, de fecha 05 de junio del 2024, solicita emisión de acto resolutivo.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y FELICITAR, a las instituciones educativas ganadoras del Concurso de Murales "Biodiversidad con Historia", realizado el día 23 de mayo del 2024, en la Vía Av. Esteban Pavletich con intersección con Av. 28 de Agosto, que contó con la participación del alumnado de nivel secundario (3ro a 5to de secundaria) de las instituciones educativas del distrito de Amarilis.

PUESTO	REPRESENTANTE
PRIMER PUESTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL AMAUTA" JOSE CARLOS MARIATEGUI
SEGUNDO PUESTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CESAR VALLEJO
TERCER PUESTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO ADRIAN MEZA ROSALES

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instituciones educativas ganadoras, y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Integral y Residuos Municipales, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

631
GSA (4)
Luis.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



28 JUN 2024



28 JUN 2024



28 JUN 2024

Rubi
3 Juegos

28 JUN 2024



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis